



**RESUELVE REPOSICION QUE INDICA**

**DECRETO ALCALDICIO N° 925.-**

**QUILLON, 26 DE FEBRERO DE 2019**

**VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio n° 3.111 de fecha 24 de agosto de 2018, que Ordena Demolición de Construcciones en Terreno que Indica.
2. Solicitud de Reposición presentada con fecha 24 de septiembre de 2018 por don Luis Alfonso Rivera Poblete, dirigida al Sr. Alcalde respecto al D.A. 3.111 de fecha 24 de agosto de 2018.
3. Informe Técnico 12/18 titulado "Construcción Irregular: Sector Villa El Encanto", emitido por la Dirección de Obras Municipales con fecha 15 de noviembre de 2018, suscrito por la Sra. Directora de Obras Municipales (s) Agustina Suazo González
4. Lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, especialmente lo prescrito en los artículos 81 letra d), 116 y 148 y siguientes.
5. Lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos De La Administración Del Estado.
7. Decreto Alcaldicio n° 915 de fecha 25 de octubre de 2013, que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
8. Decreto Alcaldicio n° 413 de fecha 8 de mayo de 2013, que delega las funciones de Alcalde que indica.
9. Decreto Alcaldicio n° 1.133 de fecha 23 de mayo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio n° 413 de fecha 8 de mayo de 2013.
10. Decreto Alcaldicio n°1.753 de 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio 1.113 de fecha 23 de marzo de 2018.
11. Decreto Alcaldicio n°1.791 de fecha 9 de mayo de 2018, que designa la subrogancia del Alcalde en los funcionarios que indica.
12. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, por el que se proclama alcalde de la Municipalidad de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**




- a) Que, mediante el Decreto Alcaldicio 3.111 de fecha 24 de agosto de 2018, se dispuso la demolición de todas las estructuras y construcciones emplazadas en el inmueble de propiedad de don Luis Rivera Poblete ubicado en calle Santiago con intersección de calle Cañete del Sector Villa El Encanto, de la comuna de Quillón, que no contaren con permiso de edificación emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- b) Que, con fecha 24 de septiembre de 2018 el Sr. Luis Rivera Poblete dedujo, en virtud del artículo 152 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillón respecto del decreto Alcaldicio de demolición precitado, por el cual pide se deje sin efecto la orden de demolición emanada del Decreto n° 3.111 de fecha 24 de agosto de 2018; y, "ordenar que se lleve adelante dicho trámite de regularización y que, cumplidos que sean los trámites y requisitos correspondientes se apruebe la construcción de dicho Galpón"
- c) Que, a fin de resolver fundadamente lo solicitado por el recurrente se requirió informe técnico a la Dirección de Obras Municipales, correspondiente al Informe Técnico 12/18 titulado "Construcción Irregular: Sector Villa El Encanto", el cual concluye, en síntesis, que no puede otorgarse Permiso de Edificación a la construcción de dos Galpones de Estructura Metálica, ubicados en la propiedad del Sr. Rivera Poblete ya individualizada, por cuanto, en conformidad al Plano Regulador Comunal, la zona donde están emplazadas las construcciones corresponde a una Zona ZPU (Zona de Parcelas Urbanas), donde sólo se permiten, como actividades económicas, las asociadas a la actividad agrícola y de talleres inofensivos para actividades productivas agrícolas; y, estas construcciones fueron denunciadas por Junta de Vecinos del Sector por ruidos molestos, sustancias contaminantes, no cumpliendo, en definitiva, con la normativa urbanística local. Se adjunta informe citado a esta resolución.
- d) Que, a su vez, el recurrente no ha acompañado antecedente nuevo alguno que permita variar lo resuelto en el Decreto Alcaldicio 3.111 de fecha 24 de agosto de 2018.
- e) Que, lo expuesto lleva necesariamente a concluir que, no existen fundamentos para acoger la solicitud de reposición planteada ante mí, más aún, los antecedentes técnicos allegados al procedimiento indican que lo solicitado resulta improcedente e inoficioso, toda vez que, una nueva revisión de las obras en virtud del artículo 152 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones no podrá soslayar la inadecuación de las construcciones con el Plan Regulador Comunal.
- f) Por tanto, en virtud de lo expuesto, y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-



**DECRETO:**

1. **SE RECHAZA SOLICITUD DE REPOSICIÓN**, deducida por don Luis Rivera Poblete respecto de Decreto Alcaldicio nº 3.111 de 2018.
2. **SE NOTIFIQUE**, al recurrente y propietario del inmueble respectivo, así como a los ocupantes de las construcciones cuya demolición se decretó
3. **PROCEDASE SIN MAS TRÁMITE A LA DEMOLICIÓN**, de las construcciones levantadas sin permiso de edificio según lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio 3.111 de 24 de agosto de 2018, por cuenta del propietario y con el auxilio de la fuerza pública, previo desalojo de los ocupantes del inmueble

  
**ANÓTESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**  
**NESTOR CID PEDREROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**

  
**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Sr. Luis Rivera Poblete
- Sr. Administrador Municipal
- Sr. Secretario Municipal
- Copia Archivo
- Inspección Municipal
- Subcomisaría de Carabineros de Quillón.